S E C R E T A R I A.- La Macarena – Meta, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Al despacho del señor Juez proceso ejecutivo singular No. 503504089001 -2021 00028 00, informando que la apoderada judicial de la demandante, allega certificado de notificación personal. Provea.

MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Agréguese al expediente las constancias de notificación aportadas por la apoderada judicial de la parte demandante, junto con sus anexos, a fin de que formen parte de sus folios.

Como quiera que se allegó las constancias de notificación realizadas conforme al art. 291 del C.G.P., a los demandados EDGAR BEDOYA BAUTISTA y teniendo en cuenta que el término indicado para que el demandado se hiciera presente al Juzgado a recibir la notificación personal y el traslado pertinente, se dispone que, la parte demandante realice la notificación por **aviso**, conforme lo dispone el art. 292 Ibídem.

N O T I F Í Q U E S E:

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MACARENA - META
09 NOV 2021

Dirección: Carrera 6ª No. 5-15, barrio Antonio Nariño, la Macarena – Meta
Correo electrónico: j01prmlamacarena@cendoj.ramajudicial.gov.co